



### **PROTOCOLO ANTE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE ADULTO A ESTUDIANTE.**

El establecimiento conceptualizará el maltrato psicológico y/o físico de adulto a estudiante como aquellas agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

Se considerarán las siguientes conductas de maltrato de adulto a estudiante:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) estudiante(s).
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(os) estudiante(s) o a través de chats, INSTAGRAM, TWITTER, FACEBOOK, WHATSAPP, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).
- Intimidar a los estudiantes con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

El procedimiento de actuación que se aplicará será el siguiente:



ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
DETECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a la Coordinadora de Convivencia Escolar de toda acción tipificada como Violencia Escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier integrante de la comunidad escolar.</li> </ul>	Primer día
VALORACIÓN INICIAL DE LA SITUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recopilar información.</li> <li>- Identificación de involucrados (as).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinadora de Convivencia Escolar.</li> </ul>	Primer día
ADOPCIÓN DE MEDIDAS PRIMARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Separación de la víctima del presunto agresor adulto.</li> <li>- Derivación a Servicio de Salud.</li> <li>- Aviso a la instancia superior que corresponda.</li> <li>- Aviso a la o las familias involucradas.</li> <li>- Denunciar, según corresponda a Carabinero, PDI, SENAME, Ministerio Público, entre otras instituciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinadora de Convivencia Escolar.</li> </ul>	Primer día (denuncia debe ser realizada dentro de 24 horas de tomado conocimiento del hecho criminal o delictual)
PROCEDIMIENTO PARA EL DIAGNÓSTICO DEL FENÓMENO DE MALTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará una investigación de la situación, conforme art. 35 y ss., del Manual, procurando la no coincidencia de las partes presuntamente acosada y acosadora en el lugar de la entrevista.</li> <li>- Elaboración de informe.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinadora de Convivencia Escolar</li> <li>- Dupla psicosocial</li> </ul>	Segundo a Tercer día.
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a redes externas en caso que corresponda.</li> <li>- Desarrollo y aplicación de un plan de intervención dirigido a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o La o las víctimas</li> <li>o La o la figura agresora</li> <li>o Las personas tipificadas como testigos de la situación</li> <li>o Las otras familias involucradas</li> <li>o Los cursos respectivos si corresponde</li> </ul> </li> <li>- Aplicación de estrategias de mediación si se estima necesario.</li> <li>- Aplicación de medidas según infracción cometida, previa investigación respectiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinadora de Convivencia Escolar</li> <li>- Dupla psicosocial</li> </ul>	Una semana una vez concluida el diagnóstico



**CENTRO DE EDUCACION INTEGRADA DE ADULTOS CAÑETE**  
**RBD-17810-1**

*Confío en ti, las oportunidades las creas tú*

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluación de proceso y de resultados.</li><li>- Seguimiento mensual</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Coordinadora de Convivencia Escolar</li><li>- Equipo Directivo</li></ul>	Uno o dos meses
--------------------------	--	--	-----------------